



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0542-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe Nº 192-2019-PCAM-GDS/MPP, de fecha 30 de mayo de 2019, del Programa de Complementación Alimentaria Municipal; Informe Nº 241-2019-GDS/MPP de fecha 03 de junio de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Nº 945-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 057-2019-A/MPP de fecha 17 de enero de 2019, se designó a los representantes que conformarán el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, para el periodo 2018-2020; figurando como Presidente del citado Comité el servidor municipal Martín Otero Neyra;

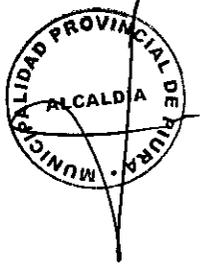
Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe Nº 241-2019-GDS/MPP, de fecha 03 de junio de 2019, señaló que al haberse rotado con Memorando Nº 1095-2019-OPER/MPP de fecha 20 de mayo de 2019 al servidor municipal Martín Otero Neyra, a la Oficina de Planificación Urbana y Rural de la Gerencia Territorial y de Transportes, solicita se designe en su reemplazo como Presidenta del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, a la Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez, Jefa de la Oficina de Apoyo Social de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 945-2019-GAJ/MPP de fecha 10 de junio de 2019, opinó que es procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 057-2019-A/MPP, subsistiendo en todo lo demás, asignando a la Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez, Jefa de la Oficina de Apoyo Social, como Presidenta del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 057-2019-A/MPP, de fecha 17 de enero de 2019, subsistiendo en todo lo demás, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



“ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los representantes que conformarán el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, para el periodo 2018-2020, el cual quedará integrado de la manera siguiente:

- Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez – Presidenta del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.
- Ing. Ricardo Zapata Chanduvi – Representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.
- Sra. Hermelinda Córdova Montalván – Representante de los Comedores Populares de Tambógrande y Las Lomas.
- Sra. Marcelina Castillo Sosa – Representante de los Comedores Populares del Bajo Piura.
- Sra. Maritza Angela Apolinar Becerra - Representante de los Comedores Populares de Piura, Castilla y Veintiseis de Octubre.
- Nutricionista Alberto Dániel Carreño Roldan- Representante de la Dirección Regional de Salud de Piura”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Personal y a los integrantes del Comité, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dibs
ALCALDE